

Tacuarembó, 18 de setiembre de 2026.

D. 24/2026.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 17 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente N° 2026-96-2-0000270, caratulado “*EDILA DEPARTAMENTAL Mtra. GREYSI ARAUJO, presenta proyecto de Decreto promoviendo la Declaratoria de Interés Departamental, de la carrera ‘Pérez Scremini 2026’*, a desarrollarse el día 4 de octubre del año en curso, en la ciudad de Tacuarembó”; -----

CONSIDERANDO I; la nota recibida del Gerente General de Fundación ‘Pérez Scremini’, Lic, Guzmán Nión; -----

CONSIDERANDO II; que la Fundación ‘Pérez Scremini’, es la única institución dedicada exclusivamente a la cura de cáncer en niños y adolescentes; -----

CONSIDERANDO III; que esta carrera se lleva a cabo simultáneamente en todos los departamentos del interior, y también en la capital, teniendo como objetivo la sensibilización de la comunidad sobre el cáncer en niños y adolescentes; -----

CONSIDERANDO IV; que la totalidad de lo recaudado es destinado a los tratamientos de los niños y adolescentes en la Fundación; -----

CONSIDERANDO V; que la actividad en nuestra ciudad, es organizada por la Embajada Tacuarembó, grupo de voluntarios locales que trabajan durante todo el año en articulación para la Fundación; -----

CONSIDERANDO VI; que mediante Oficio N° 306/2026 de fecha 27 de agosto de 2026, el Ejecutivo Departamental comparte en su totalidad -y avala- dicha declaratoria de Interés Departamental, por la importancia de la actividad y la relevancia que tiene en la sociedad destacando el pormenorizado informe realizado por el Director de Deportes Prof. Matías Grizutti, quien expresa que la carrera *Pérez Scremini* es una actividad de fuerte impacto social, comunitario y solidario, con capacidad de reunir a instituciones, familias, deportistas, organizaciones sociales y ciudadanía en general bajo una causa común, expresando además, que la Intendencia ha estado presente en todas las Ediciones de la carrera, colaborando y apoyando su realización y difusión, evidenciando un compromiso institucional permanente, con la causa y con las acciones que promueven el bienestar de la comunidad; -----

ATENTO, a lo preceptuado por el Art. 273 Nral. 1° de la Constitución de la República; a lo dispuesto por el Art. 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515; y a lo establecido por el Art. 6 del Decreto N° 31/2015 de este legislativo; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárese de Interés Departamental la “*CARRERA - PÉREZ SCREMINI 2026*” a desarrollarse el día 04 de octubre del año en curso en la ciudad de Tacuarembó.

Artículo 2do.- La presente Declaratoria, estará comprendida en la Categoría ‘C’ del Artículo 6º del Decreto N° 31/2015, Ordenanza de Declaratoria de Interés Departamental, y tendrá vigencia hasta la culminación de la actividad prevista.

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para su promulgación.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los diecisiete días del mes de setiembre, del año dos mil veintiséis.

POR LA JUNTA:

Pamela TORIBIO ULGUIN
Secretaria General

Juan EUSTATHIOU HEREDIA
Presidente

DGS/bgc